DECRETO Nº 366/2.026.

CONCORDIA, 27/04/2.026.

**VISTO** el contenido de la Resolución N°09/2026 del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C); y el expediente municipal N° 17"A" 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°09/2026 de fecha 24 de febrero de 2026 se aprueba el Procedimiento Licitatorio destinado a la **"Concesión del uso y explotación de local situado en el Aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrolladores afines".**

Que a fs 27 obra intervención de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Concordia, no realizando objeciones a las mismas.

Que se adjunta Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N°229/2026 de fecha 13/03/2026, aprobando la documentación antes mencionada para el llamado a Licitación Pública.

Que dicho procedimiento es tramitado a través la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia mediante Expediente N°17 "A" del año 2026.

Que en dicho expediente constan actuaciones referidas a publicaciones del Pliego efectuadas por la Dirección de Compras y Suministros.

Que a fojas 37 obra Acta de Apertura de fecha 07 de abril de 2026, en la cual consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de las ofertas, registrándose la presentación de un único sobre correspondiente a la firma "CACERES MENDEZ VICTOR ARIEL".

Que de fojas 38 a 43 se adjunta la propuesta integral y documentación presentada por el citado oferente.

Que, analizada la oferta en su aspecto formal, se verifica que cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Art. N°15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Que analizada la oferta en su aspecto económico se observa que la misma se ajusta a lo solicitado en el Art.7° del mencionado pliego.

Que a fojas 60 obra informe técnico del jefe de Operaciones del Aeropuerto aclarando que la PROPUESTA presentada se ajusta a lo solicitado.

Que a fojas 61 obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 10 de abril de 2026 donde aconseja se adjudique a la firma" CACERES MENDEZ VICTOR ARIEL" la "Concesión del uso y explotación de local situado en el Aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrolladores afines.

Arq. Schlottbohm Federico
PRESIDENTE
E.D.A.A.C.

DELL'OLIO
de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial N° 10.082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Procedimiento Licitatorio tramitado a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia mediante Expediente 17 "A" del año 2026, correspondiente al llamado a Licitación Pública N°02/2026, **destinado a la "Concesión del uso y explotación de local situado en el Aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrolladores afines",** dispuesto mediante Resolución N°09/2026 del Directorio del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.) de fecha 24 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO 2°**: Adjudíquese a la firma "CACERES MENDEZ VICTOR ARIEL CUIT N°20-24374962-0" la Licitación Pública N°02/2026 correspondiente a la "Concesión del uso y explotación de local situado en el Aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrolladores afines", conforme a la propuesta presentada y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **estableciéndose un canon mensual a abonar equivalente a DIEZ (10) juristas**, de acuerdo a la oferta formulada por el adjudicatario.

**ARTICULO 3°:** Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia se notifique a la firma "CACERES MENDEZ VICTOR ARIEL CUIT N°20-24374962-0" que resultó adjudicatario, del contenido del presente acto administrativo, y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

**ARTICULO 4°:** Remítase a la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia a sus efectos y luego regístrese y archívese.

Ing. Schattenhofer A. Federico
PRESIDENTE
E.D.A.A.C.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL